

# **Condiciones de Contrato para Vuelos Internacionales**

## **AVISO**

Si el viaje de algún Pasajero termina o tiene alguna escala en algún país que no sea el de salida, existe la posibilidad de que se apliquen las disposiciones de la Convención de Varsovia y sus documentos modificatorios, misma que rige, y en la mayoría de los casos limita, la responsabilidad del transportador cuando ocurra el fallecimiento o lesiones personales y también por lo que se refiere a pérdida o daño que sufran los equipajes. Rogamos que también vean el aviso a pasajeros internacionales respecto al límite de la responsabilidad.

## **CONDICIONES DEL CONTRATO**

1. El término en el que se emplea en este contrato “BOLETO” significa boleto de pasaje y talón de equipaje, los cuales forman parte integrante de las presentes condiciones y avisos. “TRANSPORTISTA” significa el porteador o transportador que se compromete al transporte de pasajeros y sus equipajes, de acuerdo con los términos de este contrato o que prestare cualquier otro servicio incidental o inherente al transporte aéreo. “CONVENIO DE VARSOVIA” significa la Convención para la unificación de ciertas reglas relacionadas al transporte aéreo internacional firmado en Varsovia el 12 de Octubre de 1929, habiendo sido éste enmendado en “LA HAYA” el 28 de Septiembre de 1955 por los Protocolos de Montreal de 1975, según sea el caso que proceda.

2. El transportador de acuerdo con este contrato queda sujeto a los reglamentos y limitaciones a las responsabilidades establecidas por el “CONVENIO DE VARSOVIA” y sus documentos modificatorios, a menos que el transportador no sea “transportador internacional”, según los términos que fueron definidos por esa convención.

3. En tanto no exista contraposición con lo anterior, el transporte y otros servicios desempeñados por cada una de las líneas transportadoras estarán sujetos a: (I) las disposiciones contenidas en este boleto, (II) Tarifas aplicables, (III) las condiciones para el transporte de la empresa transportadora y otros reglamentos aplicables y que forman parte integrante de este contrato (y que están a la disposición de los solicitantes en las oficinas del transportador) excepto en el caso de transportación de un lugar dentro de los Estados Unidos o el Canadá a cualquier lugar al exterior de estos países y a los que las tarifas en vigor sean aplicables.

4. El nombre del transportador puede abreviarse en el boleto, estando contenido el nombre completo y la abreviación en las tarifas, condiciones para el transporte, reglamentos o itinerarios del transportador. El domicilio del transportador será el aeropuerto de salida que aparezca en el boleto frente a la primera abreviatura del nombre del transportador; los puntos de escala convenidos son aquellos mencionados en el boleto o en los itinerarios del transportador que se indiquen como puntos regulares de escala en la ruta del pasajero. La transportación que se proporcionará al amparo de este contrato por varias empresas, en forma sucesiva, se considerará como una sola operación, conforme lo dispuesto por el Convenio de Varsovia y sus documentos modificatorios.

5. Cuando una empresa transportadora expide un boleto para el transporte en las rutas de otra transportadora, lo hace únicamente actuando como agente.

6. La limitación de la responsabilidad del transportador autorizada por la legislación aplicable podrá invocarse por los agentes, empleados y representantes del transportador o de cualquier persona cuya aeronave se utilice por el transportador para efectuar el transporte, y a sus agentes, empleados y representantes.

7. El equipaje documentado será entregado al portador del talón del equipaje. En caso de daños a los equipajes en vuelos internacionales se deberá presentar una protesta escrita al transportador una vez descubierta la pérdida o avería y, a más tardar, dentro de los siguientes 7 días de haber recibido su equipaje; en caso de demora, se deberá presentar la protesta dentro de los siguientes 21 días a la fecha en que fuera entregado el equipaje. Favor ver las tarifas y condiciones para el transporte respecto a equipajes que no sean de vuelos internacionales.

8. Este boleto es válido por un año desde su fecha de expedición a menos que se indique lo contrario en el mismo, en las tarifas del transportador, en las condiciones para el transporte o en otros reglamentos relativos. La tarifa para el transporte al amparo de este contrato está sujeta a cambio antes de comenzar el viaje. El transportador podrá rehusar a dar el servicio si la tarifa correspondiente no ha sido pagada.

9. El transportador pondrá todo su empeño al llevar al pasajero y su equipaje con la diligencia razonable. Los tiempos que aparecen en los itinerarios o en algún otro documento no están garantizados no forman parte integrante de este contrato. El transportador será responsable únicamente del retraso que le fuere imputable.. Los itinerarios están sujetos a cambio sin previo aviso.

El transportador no asume la responsabilidad de que el pasajero haga conexiones con otras líneas.

10. El pasajero deberá cumplir con todos los requisitos de viaje impuestos por los gobiernos, presentará documentos de salida o de entrada o cualesquiera otros que sean necesarios. Deberá presentarse en el aeropuerto dentro de los límites fijados por el transportador o con la suficiente antelación para hacer sus tramites.

11. Ningún agente, empleado o representante del transportador está autorizado para alterar las disposiciones de este contrato o para eximir de su cumplimiento.

## **NOTICE**

If the passenger's journeys involves an ultimate destination or stop in a country other than the country of departure, the Warsaw Convention, as amended, may be applicable and the Convention governs and in most cases limits the liability of carriers for death or personal injury and in respect of loss of or damage to baggage. See also notice headed "Advice to International Passengers on Limitation of Liability".

## **CONDITIONS OF CONTRACT**

1. As used in this contract "ticket" means this passenger ticket and baggage check, of which these conditions and the notices from part, "carriage" is equivalent to "transportation", "carrier" means all air carriers that carry or undertake to carry the passenger or his baggage hereunder or perform any other service incidental to such air carriage. "WARSAW CONVENTION" means the Convention for the Unification of Certain Rules Relating to International Carriage by Air signed at Warsaw, 12th October 1929, or that Convention as amended at The Hague, 28th September 1955, by the Montreal Protocols, 1975, whichever may be applicable.

2. Carriage hereunder is subject to the rules and limitations relating to liability established by the Warsaw Convention, as amended, unless such carriage is not "international carriage" as defined by that Convention.

3. To the extent not in conflict with the foregoing carriage and other services performed by each carrier are subject to: (I) provisions contained in this ticket, (II) applicable tariffs, (III) carrier's conditions of carriage and related regulations which are made part hereof (and are available on application at the offices of carrier), except in

transportation between a place in the United States or Canada and any place outside thereof to which tariffs in force in those countries apply.

4. Carrier's name may be abbreviated in the ticket, the full name and its abbreviation tariffs being set forth in carrier's, conditions of carriage, regulations or timetables; carrier's address shall be the airport of departure shown opposite the first abbreviation of carrier's name in the ticket; the agreed stopping places are those places set forth in this ticket or as shown in carrier's timetables as scheduled stopping places on the passenger's route; carriage to be performed hereunder by several successive carrier's is regarded as a single operation, pursuant to the Warsaw Convention, as amended.

5. An air carrier issuing a ticket for carriage over the lines of another air carrier does so only as its agent.

6. The limitation of liability of carrier, as authorized by the applicable law, may be claimed by the agents, servants and representatives of carrier and any person whose aircraft is used by carrier for carriage and its agents, servants and representatives.

7. Checked baggage will be delivered to bearer of the baggage check. In case of damage to baggage moving in international transportation complaint must be made in writing to carrier forthwith after discovery of loss or damage and, at the latest, within 7 days from receipt; in case of delay, complaint must be made within 21 days from date the baggage was delivered. See tariff or conditions of carriage regarding non-international transportation.

8. This ticket is good for carriage for one year from date of issue, except as otherwise provided in this ticket, in carrier's tariffs, conditions of carriage, or related regulations. The fare for carriage hereunder is subject to change prior to commencement of carriage. Carrier may refuse transportation if the applicable fare has not been paid.

9. Carrier undertakes to use its best efforts to carry the passenger and baggage with reasonable dispatch. Times shown in timetables or elsewhere are not guaranteed and form no part of this contract. Carrier shall be liable only in case of delay caused by Carrier. Carrier assumes no responsibility for making connections.

10. Passenger shall comply with Government travel requirements, present exit, entry and other required documents and arrive at airport by time fixed by carrier or, if no time is fixed, early enough to complete departure procedures.

11. No agent, servant or representative of carrier has authority to alter, modify or waive any provision of this contract.